



DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Oficio 7.2.201. **238**

Ciudad de México, 19 de marzo de 2020.

AUTORIZACIÓN DE PERMANENCIA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN NACIONAL: SCT/APAJN/31/2020

Vigencia: del 22 de marzo al 22 de junio de 2020

C. David Elías Pimentel Dueñas
Representante legal de Seadrill
Intrepid de México, S. de R.L de C.V.

Calle Isla de Tris N° 35,
Col. Fracc. Isla del Carmen 2000,
C.P. 24190, Carmen. Camp.



071773

AUTORIZACIÓN DE PERMANENCIA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN NACIONAL que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Marina Mercante, a la empresa naviera denominada **Seadrill Intrepid de México S. de R.L. de C.V.**, en adelante "**La Autorizada**", con fundamento en los artículos 36, fracciones XVI y XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 3, y 11 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 224, 225, 232, 233, 234, y 235 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 2° fracción XXIII, y 28 fracciones I y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; para la permanencia en aguas de jurisdicción nacional del artefacto naval de bandera extranjera "**WEST INTREPID**", con las siguientes características:

Bandera:	República de Singapur	Año:	2007	No. O.M.I.:	8768842
Eslora:	71.13 mts.	Manga:	62.79 mts.	T.R.B.:	7,079.00 tons.
TRN:	2,123.00 tons.				
Tipo de artefacto naval:	Unidad de perforación auto elevable (Self- Elevating Drilling Unit)				
Armador o Propietario:	Seadrill Intrepid (S) Pte. Ltd.				

ANTECEDENTES

Representante legal:	C. David Elías Pimentel Dueñas.	Instrumento Público número:	81,992
Número de Solicitud:	1,573	Fecha de presentación de la solicitud:	2 de marzo de 2020
Fecha de presentación de información complementaria:	No aplica		
Objeto del Contrato de Servicio:	Para operar en tirante de agua de 350 pies, y capacidad de perforación de 30,000 pies de profundidad, incluyendo tripulación para su operación y mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México (A/E "II").		
Contrato de Servicio:	N°421004807, celebrado con Pemex Exploración y Producción.		
Documento con el que se ampara la posesión o propiedad del artefacto naval:	Contrato de fletamento a casco desnudo celebrado con Seadrill Leasing B.V.		
Situación Geográfica:	Latitud 18° 38' 35.40" N	Longitud 93° 25' 49.54" O	

CONDICIÓN ADICIONAL

ÚNICA. - "**La Autorizada**" deberá presentar ante la Ventanilla Única de esta Dependencia, conforme a lo señalado en el artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la presente Autorización, traducción por perito autorizado del Seguro de Protección e Indemnización por Responsabilidad Civil (P&I); vigente y legible, en caso contrario, se extinguirá el presente acto administrativo de pleno derecho de conformidad con lo previsto en el artículo 11, fracción IV, del ordenamiento antes citado.

AGM*TRM*ARD*LOMA

FAPAJN/01

R.24



